Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2023 – Evaluación Técnica

Contratación Directa N° 03/2023 "Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera" - I.D. 429599

1. Introducción.

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación según Decreto N° 2.992/2019; el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones por disposición contenida en la Resolución INFONA N° 891/2018, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Instituto Forestal Nacional y el Estado Paraguayo.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación, en los siguientes términos:

2. Antecedentes

2.1) Se ha realizado la publicación de la presente contratación en el SICP.

2.2) Disponibilidad Presupuestaria: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 45/2023.

2.3) Solicitudes de Aclaración a los requerimientos de la Carta de Invitación y las correspondientes respuestas de la convocante: las mismas se encuentran en el **Anexo I** del presente Informe de Evaluación.

3. Acto de Apertura de Ofertas

En fecha 11 de julio del 2022, siendo las 10:15 hs, conforme al cronograma fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el Acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado su propuesta en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

N°	Firmas Oferentes	Presentación de Ofertas	
1.	Contadores y Consultores Asociados - CYCA	**Oferta Técnica:**	Presenta
		Oferta Económica:	Presenta
2.	BEAS Consultoría de Isabel Benítez Espínola	**Oferta Técnica:**	Presenta
		Oferta Económica:	Presenta

3.1. Observaciones asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

La representante de la firma BEAS Consultoría de Isabel Benítez Espínola manifiesta que la fotocopia de la Cédula de Identidad de Susana María Torres Fernández, de la lista de Profesionales Propuestos, se encuentra vencida.

Al respecto, la observación mencionada en el párrafo anterior, no constituye ninguna transgresión a la normativa vigente, por tanto no será considerada.

4. Verificación del cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales de la Oferta Técnica:

N°	Firmas Oferentes	Formulario de Propuesta Técnica	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante	Constancia del SIPE N°.
1.	Contadores y Consultores Asociados - CYCA	Presenta	Presenta	Activo SIPE	1.749.870
2.	BEAS Consultoria de Isabel Benítez Espínola	Presenta	Activo SIPE	No aplica	1.749.735

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que las firmas de Contadores y Consultores Asociados y BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola, han dado cumplimiento a la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente contratación.

5. Verificación del cumplimiento de los Requisitos de Capacidad Legal.

Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	Contadores y Consultores Asociados	Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple (Fs. 2)	Cumple (Fs. 3)

Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	Contadores y Consultores Asociados	Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, modificado por Ley N° 6.716/2021.	Cumple (Fs. 32)	Cumple (Fs. 1 y 2)
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6.716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple (Anexo Constancias SINARH)	Cumple (Anexo Constancias SINARH)
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No aplica	No aplica
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, modificado por Ley N° 6.716/2021.	Cumple (Fs. 3)	Cumple (Fs. 4 y 5)

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	Contadores y Consultores Asociados	Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola
Formulario de Oferta. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple (Fs. 2)	Cumple (Fs. 3)
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (Fs. 46)	Cumple (Fs. 20)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple (Fs. 47)	Cumple (Fs. 18)
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple (Fs. 44)	Cumple (Fs. 19)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple (Fs. 45)	Cumple (Fs. 21)

José González Villa
Encargado Inter...
INFONA

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Contadores y Consultores Asociados
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple (Fs. 8 al 29)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple (Fs. 36 al 39)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple (Fs. 12)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple (Fs. 12)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No aplica

Registro de Inhabilitados	Contadores y Consultores Asociados	Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola
Verificará que el oferente no se encuentre entre la lista de Proveedores inhabilitados en el SICP.	No se encuentra inhabilitado	No se encuentra inhabilitado

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede obtener la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	80016503-3	Razón social:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros

José González Villalba
Encargado

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede ubicar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	906429-0	Razón social:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

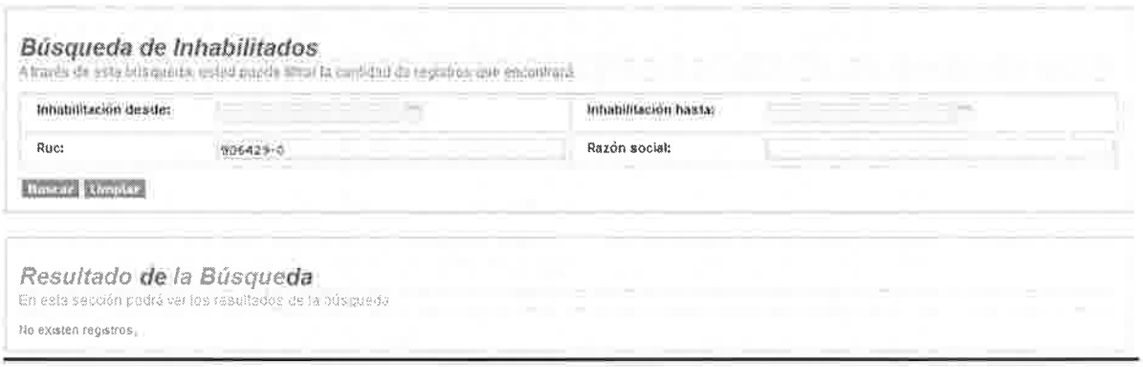

6. Verificación del cumplimiento para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Primeramente, conforme a la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Registra/No registra datos como personal de la Convocante
Contadores y Consultores Asociados	Nelson Darío Díaz Rojas	450.348	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Guillermo Eugenio Andresen	693.652	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Nimia Francisca Fleitas Ruiz	4.056.940	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Susana María Torres Fernández	3.475.415	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Diana Raquel Bogarín Sanabria	3.292.005	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Mariela Días de Dragotto	2.319.984	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Zunilda Presentado de Maidana	1.126.899	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	María Inés Martínez Cuenca	2.492.816	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Gerardo Adolfo Díaz Johannsen	2.319.986	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Nelson Javier Díaz Johannsen	2.167.146	No registra datos.

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Registra/No registra datos como personal de la Convocante
BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola	Isabel Benítez Espínola	906.429	No registra datos.

A continuación, verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Constancia N°	Registra /No registra datos en el SINARH como Funcionario Público
Contadores y Consultores Asociados	Nelson Darío Díaz Rojas	450.348	4604917	Profesor con Cargo Permanente en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Asunción. Excepción Art. 2°, Inc. f) de la Ley 1.626/2000 "De la Función Pública"
Contadores y Consultores Asociados	Guillermo Eugenio Andresen	693.652	4604920	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Nimia Francisca Fleitas Ruiz	4.056.940	4604924	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Susana María Torres Fernández	3.475.415	4604928	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Diana Raquel Bogarín Sanabria	3.292.005	4604932	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Mariela Días de Dragotto	2.319.984	4604939	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Zunilda Presentado de Maidana	1.126.899	4604944	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	María Inés Martínez Cuenca	2.492.816	4604951	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Gerardo Adolfo Díaz Johannsen	2.319.986	4604954	No registra datos.

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Constancia N°	Registra /No registra datos en el SINARH como Funcionario Público
Contadores y Consultores Asociados	Nelson Javier Díaz Johannsen	2.167.146	4604959	Asesor Contratado en Secretaría Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas en el Año 2012. No existe incumplimiento en la normativa.
BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola	Isabel Benítez Espínola	906.429	4602591	Catedrático con Cargo Permanente en el Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa – Ministerio de Educación y Cultura. Retiro Aporte Jubilatorio. No existe incumplimiento en la normativa.

En cuanto a la verificación de lo arriba mencionado, se ha consultado en el portal https://www.paraguay.gov.py/visor/carpeta-ciudadana si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no, a fin de verificar ambos criterios.

Las constancias emitidas desde la fuente citada, se encuentran en el **Anexo II** del presente Informe de Evaluación.

7. Verificación del cumplimiento para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en el inciso "D" del Artículo 40 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Registra /No Registra datos en Registro de Sanciones del SICP
Contadores y Consultores Asociados	Nelson Darío Díaz Rojas	450.348	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Guillermo Eugenio Andresen	693.652	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Nimia Francisca Fleitas Ruiz	4.056.940	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Susana María Torres Fernández	3.475.415	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Diana Raquel Bogarín Sanabria	3.292.005	No registra datos.

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Registra /No Registra datos en Registro de Sanciones del SICP
Contadores y Consultores Asociados	Mariela Días de Dragotto	2.319.984	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Zunilda Presentado de Maidana	1.126.899	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	María Inés Martínez Cuenca	2.492.816	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Gerardo Adolfo Díaz Johannsen	2.319.986	No registra datos.
Contadores y Consultores Asociados	Nelson Javier Díaz Johannsen	2.167.146	No registra datos.
BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola	Isabel Benítez Espínola	906.429	No registra datos.

En cuanto a la verificación de lo arriba mencionado, se ha consultado en el portal https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html si el oferente o sus representantes legales cuentan con sanciones en la DNCP.

Las constancias emitidas desde la fuente citada, se encuentran en el **Anexo III** del presente Informe de Evaluación.

8. Evaluación y Calificación de las Propuestas Técnicas.

Posteriormente se procede a puntuar la propuesta técnica conforme a los criterios establecidos que son los siguientes:

Criterios de Calificación	Total de Puntos
A) Experiencia de la Empresa Auditora	**30**
A.1) Experiencia General	10
A.2) Experiencia Específica	20
B) Experiencia de Equipo de Trabajo	**60**
C) Plan de Trabajo	**10**
Total de Puntos Solicitados (Máximo)	**100 Puntos**
Total de Puntos Solicitados (Mínimo)	**70 Puntos**

Encargado Interino INFONA

A) Experiencia de la Empresa Auditora (Máximo 30 puntos)	Contadores y Consultores Asociados	Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola
Requerimiento obligatorio. Constancia de Habilitación. La SET emitirá una constancia de habilitación al AEI inscripto en el Registro	Cumple (Fs. 40)	Cumple (Fs. 16)
Rotación de AEI. El contribuyente podrá contratar a un mismo AEI, debidamente habilitado por la SET, por el término de cinco (5) ejercicios fiscales consecutivos. En caso de renovación del contrato, deberán transcurrir por lo menos dos (2) ejercicios fiscales para que el auditor firmante pueda volver a suscribir el Dictamen de Auditoría Externa Impositiva al mismo contribuyente	No aplica	Cumple
Antigüedad de la empresa. La empresa deberá poseer una antigüedad de 5 años como mínimo para calificar. No se admitirán empresas con menos años de experiencia. Este requisito se comprueba con los documentos de constitución de la firma o el RUC.	Cumple (Fs. 36 al 39) - Desde 1997	Cumple (Fs. 12) - Desde 1999

A.1) Experiencia General (Máximo 10 puntos) Documentación a ser presentada: • La experiencia será evaluada con la presentación de las siguientes documentaciones: ü Servicio realizado en el sector público: contratos con sus correspondientes Actas de Recepción. Podrá presentarse una nota en la cual mencione el ID de la contratación a través de la cual se procederá a verificar en el SICP el cumplimiento correspondiente. ü Servicio realizado en el sector privado: facturas en la cual se mencionen expresamente que el trabajo realizado corresponde al ramo requerido. Las facturas a crédito deberán presentarse con su recibo de cancelación. Las copias deberán ser legibles y nítidas.	**Contadores y Consultores Asociados**	**Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola**
3 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera al sector privado y/o público, en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas. El servicio deberá estar concluido. (10 pts.)	Cumple (Fs. 151 al 316) - **10 pts.**	Cumple (Fs. 61 al 209) - **10 pts.**
2 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera al sector privado y/o público, en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas. El servicio deberá estar concluido. (5 pts.)	-	-

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

A.2) Experiencia Específica de la Empresa (Máximo 20 puntos) Documentación a ser presentada: • La experiencia será evaluada con la presentación de las siguientes documentaciones: ü Servicio realizado en el sector público: contratos con sus correspondientes Actas de Recepción. Podrá presentarse una nota en la cual mencione el ID de la contratación a través de la cual se procederá a verificar en el SICP el cumplimiento correspondiente. ü Servicio realizado en el sector privado: facturas en la cual se mencionen expresamente que el trabajo realizado corresponde al ramo requerido. Las facturas a crédito deberán presentarse con su recibo de cancelación. Las copias deberán ser legibles y nítidas.	**Contadores y Consultores Asociados**	**Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola**
3 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera al sector privado y/o público, en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas. El servicio deberá estar concluido. (20 pts.)	Cumple (Fs. 151 al 316) - **20 pts.**	Cumple (Fs. 61 al 209) - **20 pts.**
2 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera al sector privado y/o público, en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas. El servicio deberá estar concluido. (10 pts.)	-	-
Sub Total A)	**30**	**30**

José González Piñeiro
Encargado Interino
INFONA

B) Experiencia y Capacidad del Equipo de Trabajo (Máximo 60 puntos) Certificación requerida: Documentaciones requeridas para la evaluación: · Copia autenticada del Título Universitario para los perfiles requeridos de profesionales, expedido por una Universidad debidamente acreditada y habilitada. · Copia del documento que acredite el Posgrado finalizado para el perfil requerido. · Constancia original de la Universidad donde acredite que el Auditor Junior se encuentra cursando los últimos años de la carrera universitaria. · Nota de conformación del equipo de trabajo, detallando nombre y apellido, número de cédula, perfil académico, cargo en el cual está siendo propuesto. · Fotocopia de cédula de cada personal propuesto para el equipo de trabajo. · Currículo Vitae de cada personal propuesto para el equipo de trabajo. Ø Autorización requerida: Cada uno de los miembros del equipo de trabajo deberá prestar su conformidad para realizar formar parte del equipo propuesto para el presente llamado. Documentaciones requeridas para la evaluación: · Nota de conformidad de cada personal propuesto con aclaración de firma y número de cédula, para realizar el trabajo requerido en el caso de ser adjudicada la empresa.	**Contadores y Consultores Asociados**	**Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola**
Requisitos académicos y experiencia del equipo de trabajo: Ø Perfiles Mínimos requeridos: Se cita cada perfil requerido persona con los requisitos académicos mínimos que son de carácter excluyente:	-	-
Gerente/Supervisor: Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas. Asimismo, deberá poseer Título de Doctor, Magister (con una carga horaria mínima de 714 horas presenciales) o Diploma de Postgrado (con una carga mínima de 360 horas presenciales) en Contabilidad, Auditoría o Tributación.	Cumple (Fs. 341 al 388)	Cumple (Fs. 24 al 60)
Jefe de Equipo: Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas.	Cumple (Fs. 389 al 436)	Cumple (Fs. 210 al 254)
Auditor Senior: Profesional Universitario en Administración de Empresas, Contabilidad, carreras de Ciencias Empresariales en general o Ingeniería Industrial obtenido como mínimo 2 años previo a la apertura de ofertas.	Cumple (Fs. 389 al 436)	Cumple (Fs. 255 al 290)
Auditor Junior: Profesional Universitario o estudiante de los últimos años de las carreras de Administración de Empresas, Contabilidad y/o carreras de Ciencias Empresariales en general	Cumple (Fs. 482 al 514)	Cumple (Fs. 291 al 318)

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

Experiencia del Equipo de Trabajo	Contadores y Consultores Asociados	Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola
Gerente/Supervisor: **5 contratos o más de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas** (20 pts.) **3 a 4 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas** (10 pts.) **1 a 2 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas** (5 pts.)	Cumple (Fs. 341 al 388) - **20 pts.**	Cumple (Fs. 24 al 60) - **20 pts.**
Coordinador/Jefe de Equipo: **5 contratos o más de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas** (20 pts.) **3 a 4 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas** (10 pts.) **1 a 2 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas** (5 pts.)	Cumple (Fs. 389 al 436) - **20 pts.**	Cumple (Fs. 210 al 254) - **20 pts.**
Auditor Senior: **3 a 4 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas** (10 pts.) **1 a 2 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas** (5 pts.)	Cumple (Fs. 389 al 436) - **10 pts.**	Cumple (Fs. 255 al 290) - **10 pts.**
Auditor Junior: **3 a 4 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas** (10 pts.) **1 a 2 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas** (5 pts.)	Cumple (Fs. 482 al 514) - **Pts. 10**	Cumple (Fs. 291 al 318) - **Pts. 10**
Sub Total B)	**60**	**60**

José González Vitale
Encargado Interino
INFONA

	Contadores y Consultores Asociados	Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola
C) Plan de Trabajo. Cronograma de entrega (10 pts.)	Cumple (Fs. 317 al 335) - **Pts. 10**	Cumple (Anexo IV)
Sub Total C)	**10**	**10**

Total	**100**	**100**

9. Resumen de la Evaluación Técnica.

Criterios de Calificación	Contadores y Consultores Asociados	Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola
A) Experiencia de la Empresa Auditora	30	30
B) Experiencia de Equipo de Trabajo	60	60
C) Plan de Trabajo	10	10
Total de Puntos	**100**	**100**

10. Recomendación final.

Analizadas todas las documentaciones disponibles para el presente Informe de Evaluación, se recomienda:

Habilitar para la Apertura de Ofertas Económicas a las firmas Contadores y Consultores Asociados y a BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola.

Son parte del presente informe de evaluación:

Anexo I – "Solicitudes de Documentaciones y sus correspondientes respuestas".
Anexo II – "Constancias de ser o no Funcionario/a Público/a".
Anexo III – "Registro de Sancionados ante la DNCP".
Anexo IV – "Consultas realizadas"

Es Informe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Firmado en la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande a los 13 días del mes de julio de 2023.

José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

Anexo I

"Solicitudes de Documentaciones y sus correspondientes respuestas"

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 069/2023

San Lorenzo del Campo Grande, 12 de julio de 2022

Señores
Contadores y Consultores Asociados
administracion@cyca.com.py cyca@cyca.com.py

P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Contratación Directa N° 03/2023 "Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera" – I.D. 429599, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, modificado por Ley N° 6.716/2021. Favor consignar los números de Cédula de los Miembros mencionados.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 07:00 horas del jueves 13 de julio de 2023 al correo electrónico uocinstitutoforestalnacional@outlook.com.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De:	Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Enviado el:	miércoles, 12 de julio de 2023 13:20
Para:	administracion@cyca.com.py; cyca@cyca.com.py
Asunto:	Evaluación Técnica - Contratación Directa N° 03/2023 "Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera" – I.D. 429599
Datos adjuntos:	01 - Nota INFONA DGAF DA UOC N° 69-2023 - 12072023.pdf

Buenas tardes estimados,

Favor revisar documentos adjuntos.

Atentamente,

José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
+595 21 729 3500 - Int. 10006
jose.gonzalez@infona.gov.py
Ruta Nacional PY02 "Mcal. Estigarribia" – Km. 10 ½
San Lorenzo del Campo Grande - Paraguay

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De: administracion@cyca.com.py
Enviado el: miércoles, 12 de julio de 2023 14:01
Para: 'Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional'; cyca@cyca.com.py
Asunto: RE: Evaluación Técnica - Contratación Directa N° 03/2023 "Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera" - I.D. 429599
Datos adjuntos: DD. JJ. de Miembros.pdf

Buenas tardes!
Acuso recepción de su correo y a la vez remitirle el pedido de Documento de la DD. JJ. De Miembros.
Atte.

Lic. Nimia Fleitas Ruiz
Socia Gerente Administrativo y RR. HH.
CYCA – Contadores y Consultores Asoc.
Correo: administracion@cyca.com.py
Correo: cycaconsultoria@gmail.com
Correo: nimia.fleitas@hotmail.com
Republica Dominicana N° 717 C/ Rca. De Siria – Barrio Jara
Asunción, Paraguay.
Tel.: +595 21 233.431 | Cel.: +595 981 132.649
Pagina web: **www.cyca.com.py**
Seamos + VERDE. Hagamos un uso responsable del papel.

De: Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional <uocinstitutoforestalnacional@outlook.com>
Enviado el: miércoles, 12 de julio de 2023 13:20
Para: administracion@cyca.com.py; cyca@cyca.com.py
Asunto: Evaluación Técnica - Contratación Directa N° 03/2023 "Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera" – I.D. 429599

Buenas tardes estimados,

Favor revisar documentos adjuntos.

Atentamente,

José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
+595 21 729 3500 - Int. 10006
jose.gonzalez@infona.gov.py
Ruta Nacional PY02 "Mcal. Estigarribia" – Km. 10 ½
San Lorenzo del Campo Grande - Paraguay

CYCA
Contadores y Consultores Asociados

El listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
450348	Lic. Nelson Darío	Díaz Rojas	Representante Legal/Socio Director	cyca@cyca.com.py
693652	Lic. Guillermo Eugenio	Andresen	(Socio Director)	guillermoandresen1@hotmail.com
4056940	Lic. Nimia Francisca	Fleitas Ruiz	(Socio Director)	auditoriaexterna@cyca.com.py
3475415	C.P. Susana	Torres Fernández	(Socio Director)	auditoriaexterna@cyca.com.py
3292005	C.P. Diana Raquel	Bogarin Sanabria	(Socio Director)	auditoria@cyca.com.py
2319984	Sra. Mariela	Diaz de Dragotto	(Socio Director)	mdiaz@libertyschool.edu.py
1126899	Lic. Zunilda	Presentado de Maidana	(Socio Director)	gerencia@cyca.com.py
2492816	C.P. María Inés	Martinez Cuenca	(Socio Director)	contabilidad@cyca.com.py
2319986	Abog. Gerardo Adolfo	Diaz Johannsen	(Socio Director)	gerardo @hotmail.com
2167146	Abog. Nelson Javier	Diaz Johannsen	(Socio Director)	javierdiaz@greentech.com.py

Observación: Completar la casilla de "EN CALIDAD DE" indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.

Atentamente,

Firma: _____
Aclaración:
En calidad de: Socio Apoderado

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 070/2023

San Lorenzo del Campo Grande, 12 de julio de 2022

Señores
BEAS Consultoría y Asesoría de Isabel Benítez Espínola
isabel66i@hotmail.com

P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Contratación Directa N° 03/2023 "Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera" – I.D. 429599, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Plan de Trabajo. Cronograma de entrega.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 07:00 horas del jueves 13 de julio de 2023 al correo electrónico uocinstitutoforestalnacional@outlook.com.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De: Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Enviado el: miércoles, 12 de julio de 2023 13:22
Para: isabel66i@hotmail.com
Asunto: Evaluación Técnica - Contratación Directa N° 03/2023 "Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera" – I.D. 429599
Datos adjuntos: 02 - Nota INFONA DGAF DA UOC N° 70-2023 - 12072023.pdf

Buenas tardes estimados,

Favor revisar documentos adjuntos.

Atentamente,

José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
+595 21 729 3500 - Int. 10006
jose.gonzalez@infona.gov.py
Ruta Nacional PY02 "Mcal. Estigarribia" – Km. 10 ½
San Lorenzo del Campo Grande - Paraguay

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De: ISABEL BENITEZ ESPINOLA <isabel66i@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 12 de julio de 2023 15:46
Para: Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Asunto: CRONOGRAMA DE TRABAJO
Datos adjuntos: CamScanner 12-07-2023 15.36.pdf

Buenas tardes

Remito adjunto contestando a su solicitud de pedido.

Saludos Cordiales

Lic Isabel Benitez Espinola

Obtener Outlook para Android

CRONOGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORIA

Item	Descripción	SEMANAS			
		1ra S	2da S	3ra S	4ta S
1	1) Presentación de Credenciales -Conocimiento de la Entidad, Entrevista Con los funcionarios que colaboraran directamente con los Auditores	x			
	Recolección de la información y documentación, recopilacion de leyes y normativas vigentes, entrega del cronograma de trabajo				
2	2) Planificación, organización y elaboración de papeles de trabajo.	x			
3	3)Revisión e Informe Preliminar aspecto contable e impositivo y Carta de Control Interno	X			
4	4) Evaluación Preliminar del Control Interno, papel de trabajo que contenga los comentarios sobre las	X	x		
	desviaciones o deficiencias del sistema de control interno existente, asi como las posibles recomendaciones				
5	5)Revisión de Estados Contables Básicos Comparativos y de las informaciones financieras complementarias. Ejercicio 2020.	x	x		
6	6) Elaboración de Borrador de Información con tus hallazgos	x	x		
	Informe Final del sistema de control interno (borrador)y entrega a las autoridades correspondientes para su analisis	x	x	x	
7	Informe Final de la Auditoria Contable y sistema de control interno (definitivo)	x	x	x	
8	8) Entrega del Informe Final y termino de nuestro servicio			x	x
				x	x

LIC. ISABEL BENITEZ ESPINOLA
RUC. 906 429- 0
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Isabel Benítez Espinola
Matrícula Profesional CCP Nº C-550
Beas Consultoria, Asesoria & Auditoria

Escaneado con CamScanner

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De: ISABEL BENITEZ ESPINOLA <isabel66i@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 12 de julio de 2023 17:16
Para: Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Asunto: Complemento del cronograma de trabajo
Datos adjuntos: CamScanner 12-07-2023 17.14.pdf

Remito adjunto según lo solicitado

Saludos

Isabel Benitez

Obtener Outlook para Android

		carta de control interno Evaluación preliminar del control interno, papel de trabajo que contenga los comentarios sobre las desviaciones o deficiencias del control interno, así como las posibles recomendaciones. Revisión de estados contables básicos comparativos y de las informaciones financieras complementarias. Ejercicio 2022		en la elaboración del informe preliminar(borrador) - Participar en la entrega del informe preliminar(borrador) y la carta de control interno
Trabajo de oficina (en la sede de INFONA o la oficina de la consultora)	1ra, 2da y 3ra Semanas	Elaboración del borrador de información con sus hallazgos. Preparación del informe final del sistema de control interno(borrador) y entrega correspondiente a las autoridades para su análisis.	1ra, 2da y 3ra Semanas	-Participar en la elaboración del borrador de información y en la preparación del informe final del sistema de control interno(borrador).

Lic. Isabel Benítez Espinola
Matrícula Profesional CCP Nº C-550
Beas Consultoría, Asesoría & Auditoría

Escaneado con CamScanner

Trabajo de Laboratorio (oficina de la Consultora)	3ra y 4ta Semanas	Preparación del informe final de la auditoria contable y sistema de control interno(definitivo). Entrega del informe final tal como esta establecido en el PBC del llamado y termino de nuestros servicios	3ra y 4ta Semanas	Participar en la elaboración del informe final de auditoria contable sistema de control interno(definitivo)

Lic. Isabel Benítez Espinola
Matricula Profesional CCP Nº C-550
Beas Consultoría, Asesoría & Auditoría

Escaneado con CamScanner

Anexo II

"Constancias de ser o no Funcionario/a Público/a"

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604917
4604917

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NELSON DARIO DIAZ ROJAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 450348, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
450,348	FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,009	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:42 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **77577649**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604917&codigo_seguridad=77577649

halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:42 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604920
4604920

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUILLERMO EUGENIO ANDRESEN, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 693652, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:44 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **f03dd032**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604920&codigo_seguridad=f03dd032

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604920
4604920

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:44 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **f03dd032**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604920&codigo_seguridad=f03dd032

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604924
4604924

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NIMIA FRANCISCA FLEITAS RUIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4056940, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:45 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8c350b9e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604924&codigo_seguridad=8c350b9e

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604924
4604924

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:45 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8c350b9e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604924&codigo_seguridad=8c350b9e

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604928
4604928

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SUSANA MARIA TORRES FERNANDEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3475415, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:46 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6d2b03da**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604928&codigo_seguridad=6d2b03da

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604928
4604928

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:46 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6d2b03da**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604928&codigo_seguridad=6d2b03da

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604932
4604932

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIANA RAQUEL BOGARIN SANABRIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3292005, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:47 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **93332087**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604932&codigo_seguridad=93332087

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604932
4604932

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:47 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **93332087**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604932&codigo_seguridad=93332087

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604939
4604939

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIELA DIAZ DE DRAGOTTO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2319984, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:50 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **b6790c7a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604939&codigo_seguridad=b6790c7a

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604939
4604939

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:50 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **b6790c7a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604939&codigo_seguridad=b6790c7a

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604944
4604944

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ZUNILDA PRESENTADO DE MAIDANA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1126899, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:51 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **52eb4f50**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604944&codigo_seguridad=52eb4f50

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604944
4604944

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:51 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **52eb4f50**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604944&codigo_seguridad=52eb4f50

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4604951

4604951

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA INES MARTINEZ CUENCA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2492816, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:53 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e5b2b863**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604951&codigo_seguridad=e5b2b863

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604951
4604951

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:53 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e5b2b863**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604951&codigo_seguridad=e5b2b863

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604954
4604954

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GERARDO ADOLFO DIAZ JOHANNSEN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2319986, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/ a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:54 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **02d340a9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604954&codigo_seguridad=02d340a9

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604954
4604954

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:54 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **02d340a9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604954&codigo_seguridad=02d340a9

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4604959

4604959

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NELSON JAVIER DIAZ JOHANNSEN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2167146, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,167,146	SER. NAC. DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS	ASESOR	CONTRATADO	2,012	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:55 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e9849879**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604959&codigo_seguridad=e9849879

a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:55 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4604959
4604959

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 5:55 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e9849879**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4604959&codigo_seguridad=e9849879

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4602591
4602591

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ISABEL BENITEZ ESPINOLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 906429, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
906,429	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,015	111
906,429	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 10:15 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **893fa5d2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4602591&codigo_seguridad=893fa5d2

instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4602591
4602591

Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2023 10:15 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **893fa5d2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4602591&codigo_seguridad=893fa5d2

Anexo III

"Registro de Sancionados ante la DNCP"

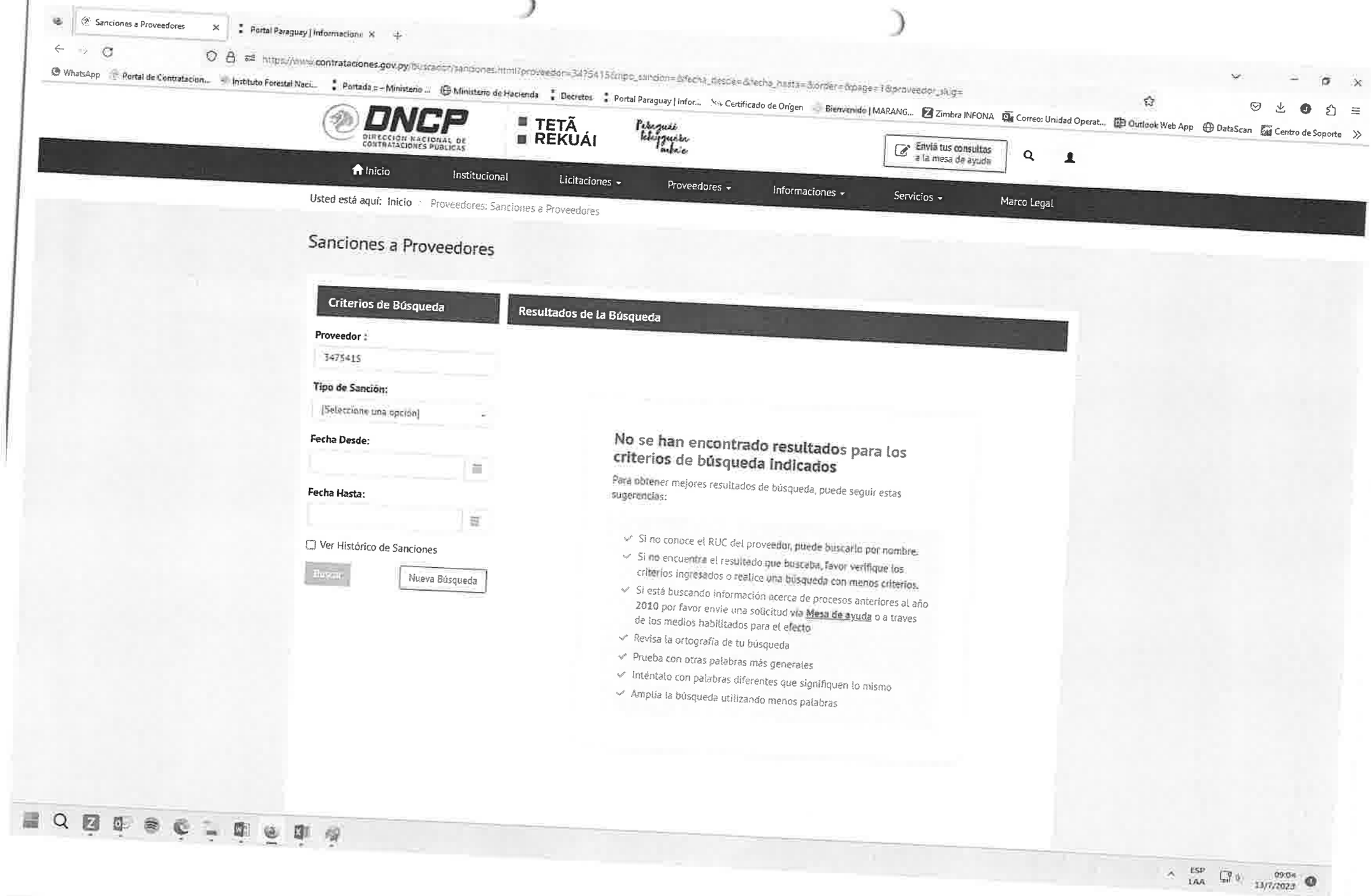

Sanciones a Proveedores | Portal Paraguay | Informaciones

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=3475415&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=1&proveedor_skig=

WhatsApp | Portal de Contratacion... | Instituto Forestal Naci... | Portada :: - Ministerio ... | Ministerio de Hacienda | Decretos | Portal Paraguay | Infor... | Certificado de Origen | Bienvenido | MARANG... | Zimbra INFONA | Correo: Unidad Operat... | Outlook Web App | DataScan | Centro de Soporte

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

TETÃ REKUÁI

Paraguái Ñekuguáin mbaio

Enviá tus consultas a la mesa de ayuda

Inicio | Institucional | Licitaciones | Proveedores | Informaciones | Servicios | Marco Legal

Usted está aquí: Inicio > Proveedores: Sanciones a Proveedores

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :

3475415

Tipo de Sanción:

[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☐ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envíe una solicitud vía Mesa de ayuda o a traves de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

ESP LAA 09:04 13/7/2023

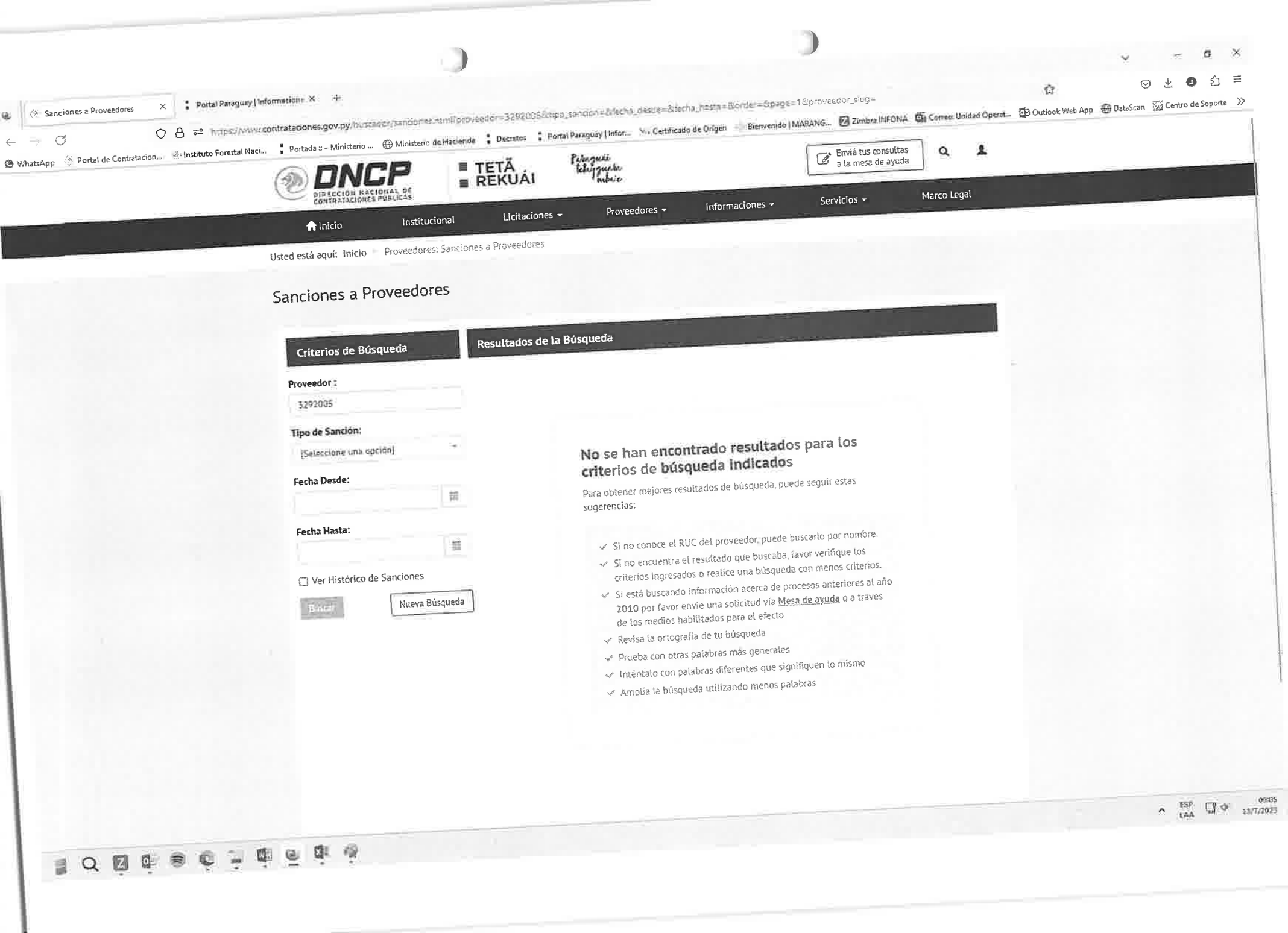
Sanciones a Proveedores
Portal Paraguay | Informaciones
https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.nsf/proveedor=3292005&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&orden=&page=1&proveedor_slug=
WhatsApp
Portal de Contratacion...
Instituto Forestal Naci...
Portada :: – Ministerio ...
Ministerio de Hacienda
Decretos
Portal Paraguay | Infor...
Certificado de Origen
Bienvenido | MARANG...
Zimbra INFONA
Correo: Unidad Operat...
Outlook Web App
DataScan
Centro de Soporte
DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
TETÃ REKUÁI
Enviá tus consultas a la mesa de ayuda
Inicio
Institucional
Licitaciones
Proveedores
Informaciones
Servicios
Marco Legal
Usted está aquí: Inicio Proveedores: Sanciones a Proveedores
Sanciones a Proveedores
Criterios de Búsqueda
Resultados de la Búsqueda
Proveedor :
3292005
Tipo de Sanción:
[Seleccione una opción]
Fecha Desde:
Fecha Hasta:
Ver Histórico de Sanciones
Buscar
Nueva Búsqueda
No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados
Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:
Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envie una solicitud vía Mesa de ayuda o a traves de los medios habilitados para el efecto
Revisa la ortografía de tu búsqueda
Prueba con otras palabras más generales
Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
Amplia la búsqueda utilizando menos palabras
ESP LAA
09:05
13/7/2023

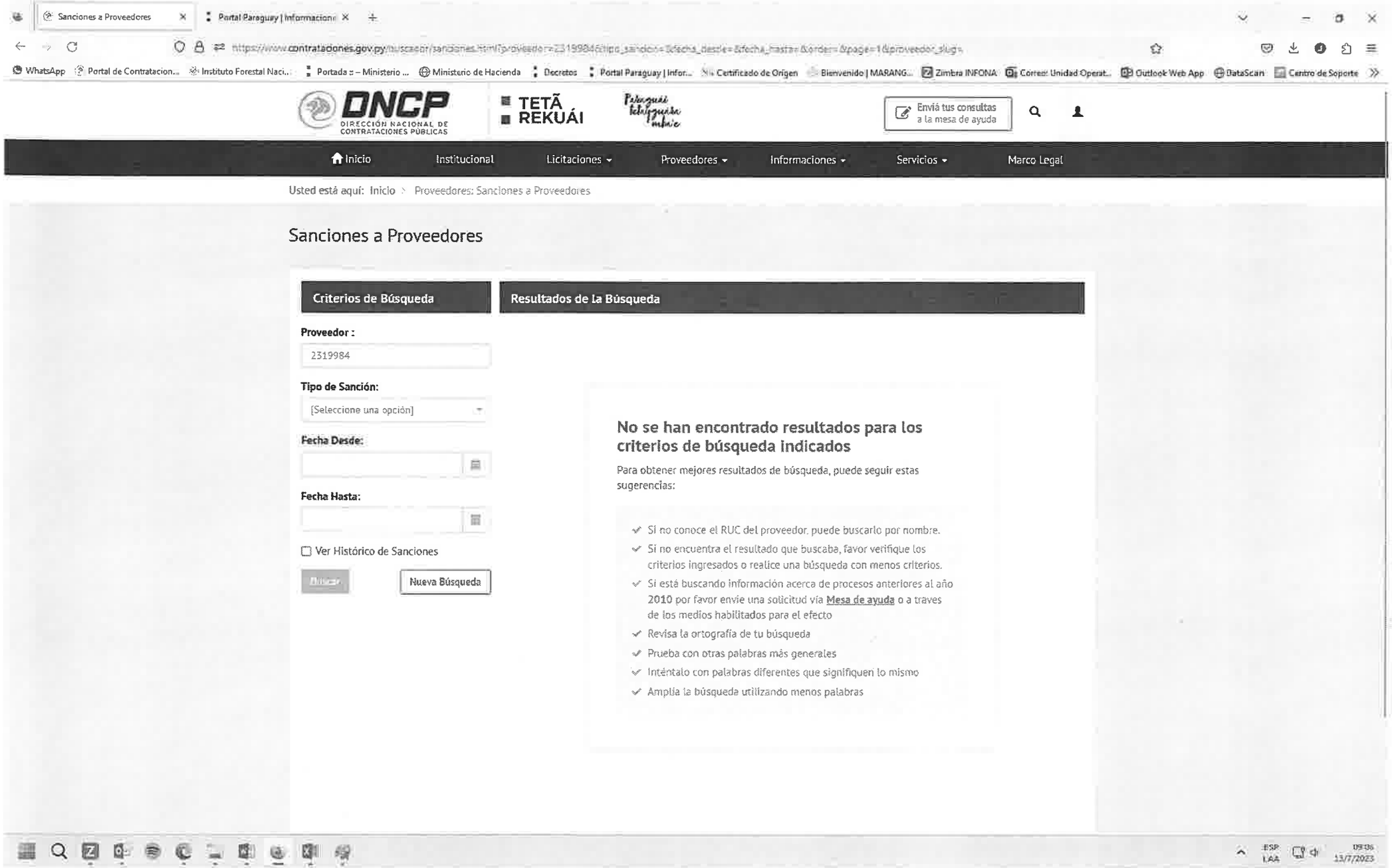

Sanciones a Proveedores | Portal Paraguay | Informacione

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=2319984&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=1&proveedor_slug=

WhatsApp | Portal de Contratacion... | Instituto Forestal Naci... | Portada :: – Ministerio ... | Ministerio de Hacienda | Decretos | Portal Paraguay | Infor... | Certificado de Origen | Bienvenido | MARANG... | Zimbra INFONA | Correo: Unidad Operat... | Outlook Web App | DataScan | Centro de Soporte

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | TETÃ REKUÁI | Paraguái tetaguaia mbaie | Enviá tus consultas a la mesa de ayuda

Inicio | Institucional | Licitaciones | Proveedores | Informaciones | Servicios | Marco Legal

Usted está aquí: Inicio > Proveedores: Sanciones a Proveedores

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :

2319984

Tipo de Sanción:

[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☐ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envíe una solicitud vía Mesa de ayuda o a traves de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

ESP LAA 09:06 13/7/2023

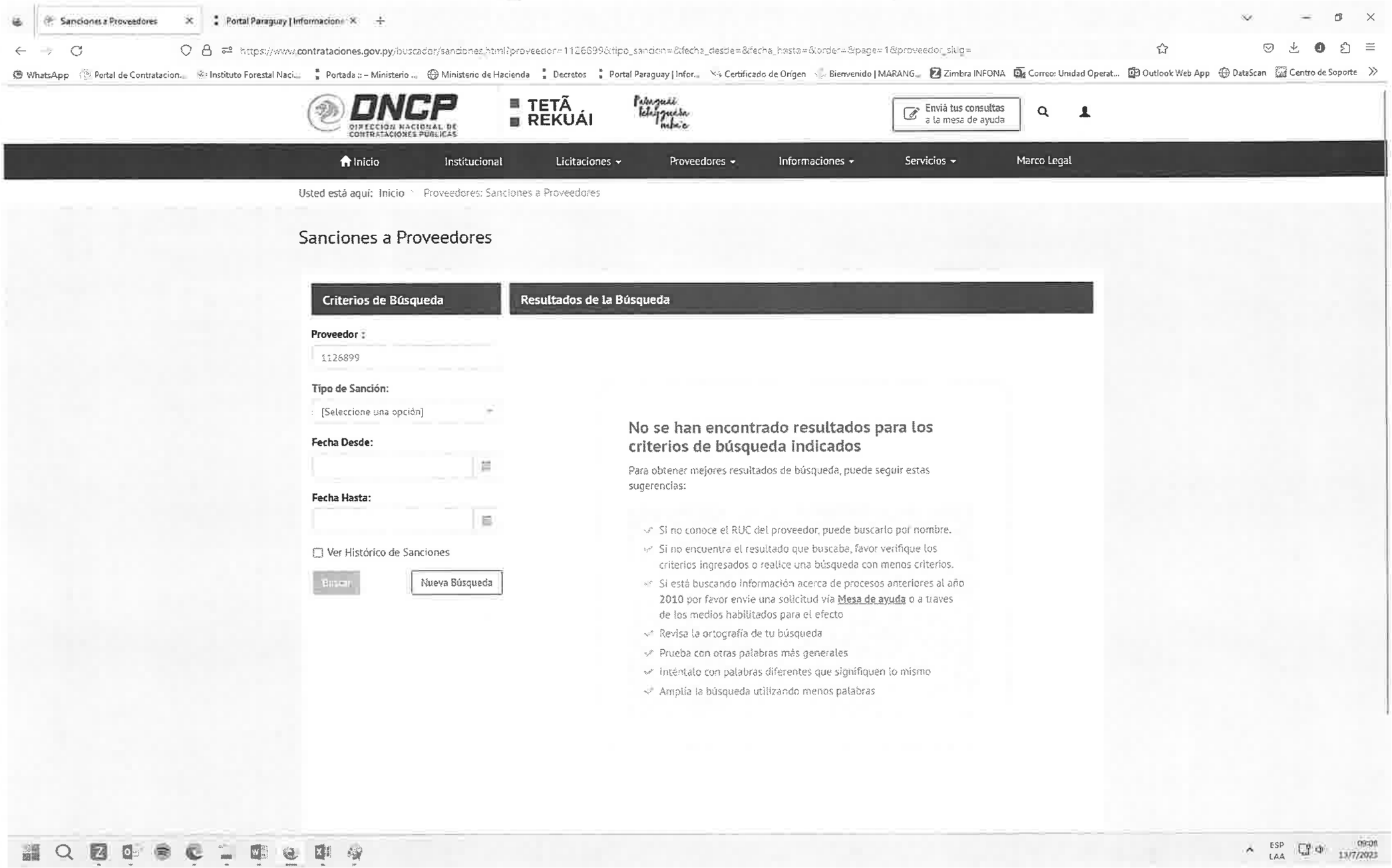

Sanciones a Proveedores | Portal Paraguay | Informaciones

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=1126899&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=1&proveedor_slug=

WhatsApp | Portal de Contratacion... | Instituto Forestal Naci... | Portada :: – Ministerio ... | Ministerio de Hacienda | Decretos | Portal Paraguay | Infor... | Certificado de Origen | Bienvenido | MARANG... | Zimbra INFONA | Correo: Unidad Operat... | Outlook Web App | DataScan | Centro de Soporte

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | TETÃ REKUÁI | Paraguái tetayguéra rubaic | Enviá tus consultas a la mesa de ayuda

Inicio | Institucional | Licitaciones | Proveedores | Informaciones | Servicios | Marco Legal

Usted está aquí: Inicio > Proveedores: Sanciones a Proveedores

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :

1126899

Tipo de Sanción:

[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☐ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envíe una solicitud vía Mesa de ayuda o a traves de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

ESP LAA 09:08 13/7/2023

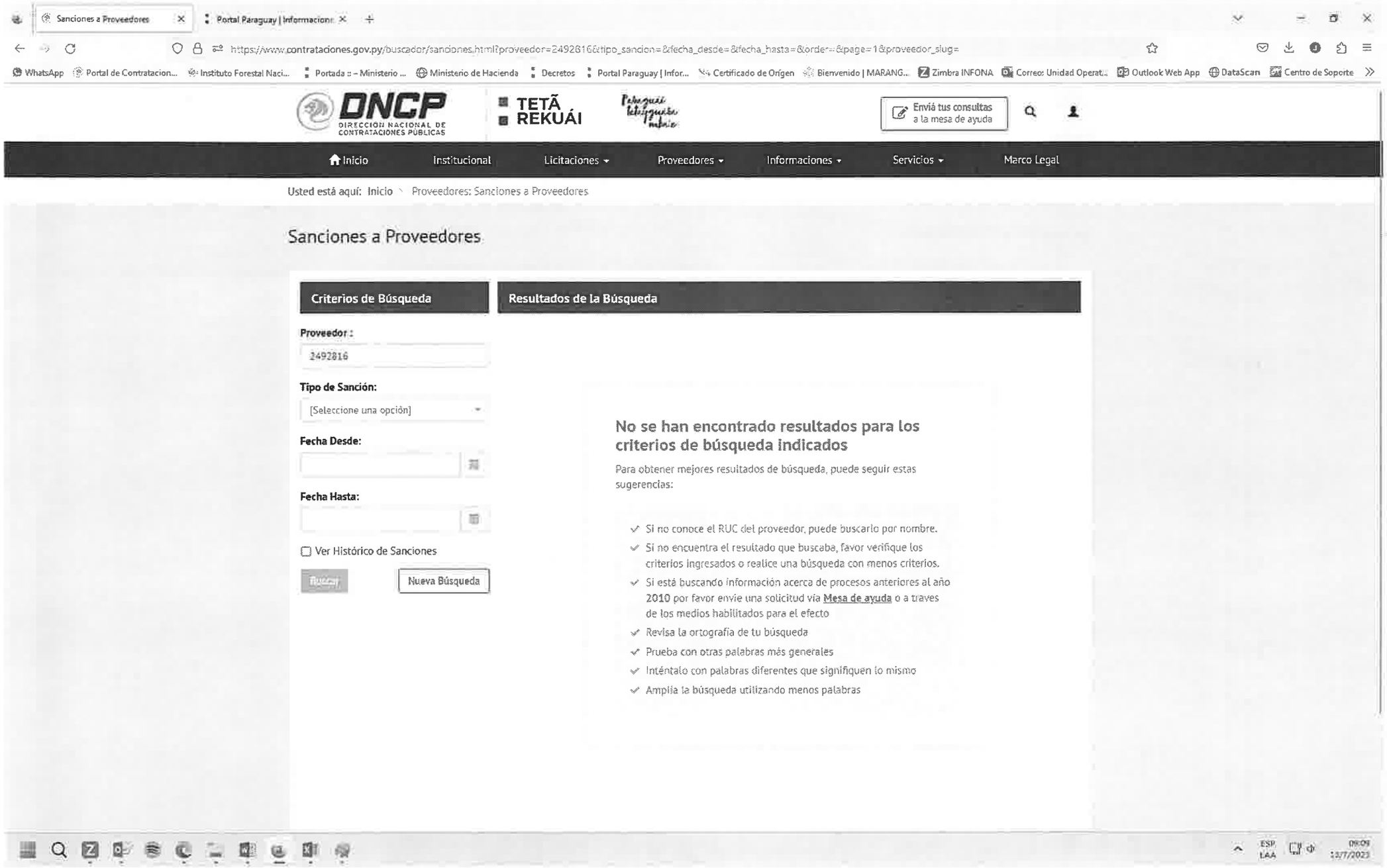
Sanciones a Proveedores
Portal Paraguay | Informacion
https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=2492816&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&orden=&page=1&proveedor_slug=
WhatsApp
Portal de Contratacion...
Instituto Forestal Naci...
Portada :: – Ministerio ...
Ministerio de Hacienda
Decretos
Portal Paraguay | Infor...
Certificado de Origen
Bienvenido | MARANG...
Zimbra INFONA
Correo: Unidad Operat...
Outlook Web App
DataScan
Centro de Soporte
DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
TETÃ REKUÁI
Enviá tus consultas a la mesa de ayuda
Inicio
Institucional
Licitaciones
Proveedores
Informaciones
Servicios
Marco Legal
Usted está aquí: Inicio › Proveedores: Sanciones a Proveedores
Sanciones a Proveedores
Criterios de Búsqueda
Resultados de la Búsqueda
Proveedor :
2492816
Tipo de Sanción:
[Seleccione una opción]
Fecha Desde:
Fecha Hasta:
Ver Histórico de Sanciones
Buscar
Nueva Búsqueda
No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados
Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:
Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envíe una solicitud vía Mesa de ayuda o a traves de los medios habilitados para el efecto
Revisa la ortografía de tu búsqueda
Prueba con otras palabras más generales
Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
Amplía la búsqueda utilizando menos palabras
ESP
LAA
09:09
13/7/2023

Sanciones a Proveedores | Portal Paraguay | Informacione

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=2319986&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=1&proveedor_slug=

WhatsApp | Portal de Contratacion... | Instituto Forestal Naci... | Portada :: – Ministerio ... | Ministerio de Hacienda | Decretos | Portal Paraguay | Infor... | Certificado de Origen | Bienvenido | MARANG... | Zimbra INFONA | Correo: Unidad Operat... | Outlook Web App | DataScan | Centro de Soporte

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

TETÃ REKUÁI

Enviá tus consultas a la mesa de ayuda

Inicio | Institucional | Licitaciones | Proveedores | Informaciones | Servicios | Marco Legal

Usted está aquí: Inicio » Proveedores: Sanciones a Proveedores

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :

2319986

Tipo de Sanción:

[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☐ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- ✓ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- ✓ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- ✓ Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envíe una solicitud vía Mesa de ayuda o a traves de los medios habilitados para el efecto
- ✓ Revisa la ortografía de tu búsqueda
- ✓ Prueba con otras palabras más generales
- ✓ Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- ✓ Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

ESP LAA 09:10 13/7/2023

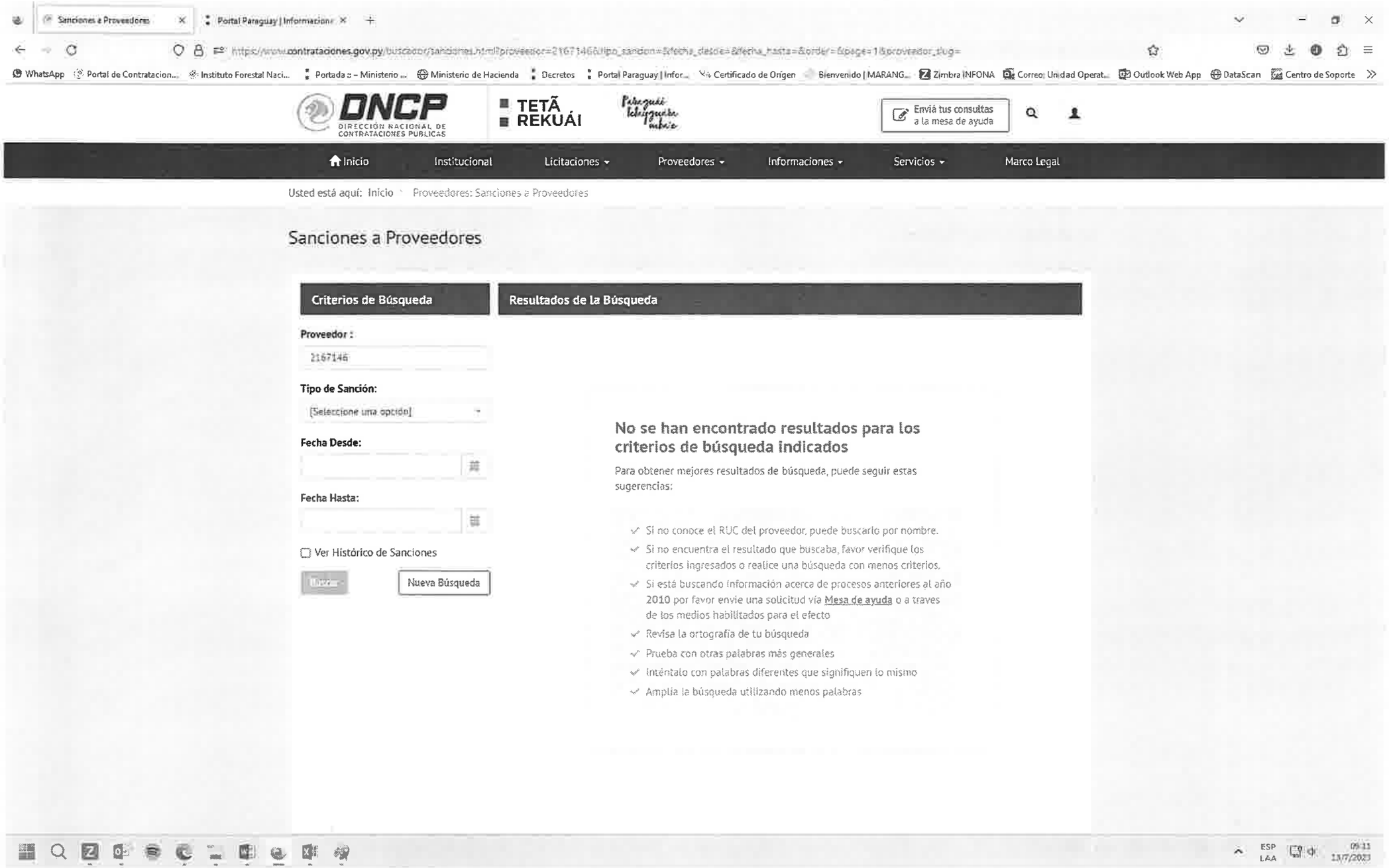

Sanciones a Proveedores | Portal Paraguay | Informaciones

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=2167146&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=1&proveedor_slug=

WhatsApp | Portal de Contratacion... | Instituto Forestal Naci... | Portada :: – Ministerio ... | Ministerio de Hacienda | Decretos | Portal Paraguay | Infor... | Certificado de Origen | Bienvenido | MARANG... | Zimbra INFONA | Correo: Unidad Operat... | Outlook Web App | DataScan | Centro de Soporte

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | TETÃ REKUÁI | Paraguái Ichaguaka mbaíe

Enviá tus consultas a la mesa de ayuda

Inicio | Institucional | Licitaciones | Proveedores | Informaciones | Servicios | Marco Legal

Usted está aquí: Inicio > Proveedores: Sanciones a Proveedores

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :

2167146

Tipo de Sanción:

[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☐ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envíe una solicitud vía Mesa de ayuda o a traves de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

ESP LAA 09:11 13/7/2023

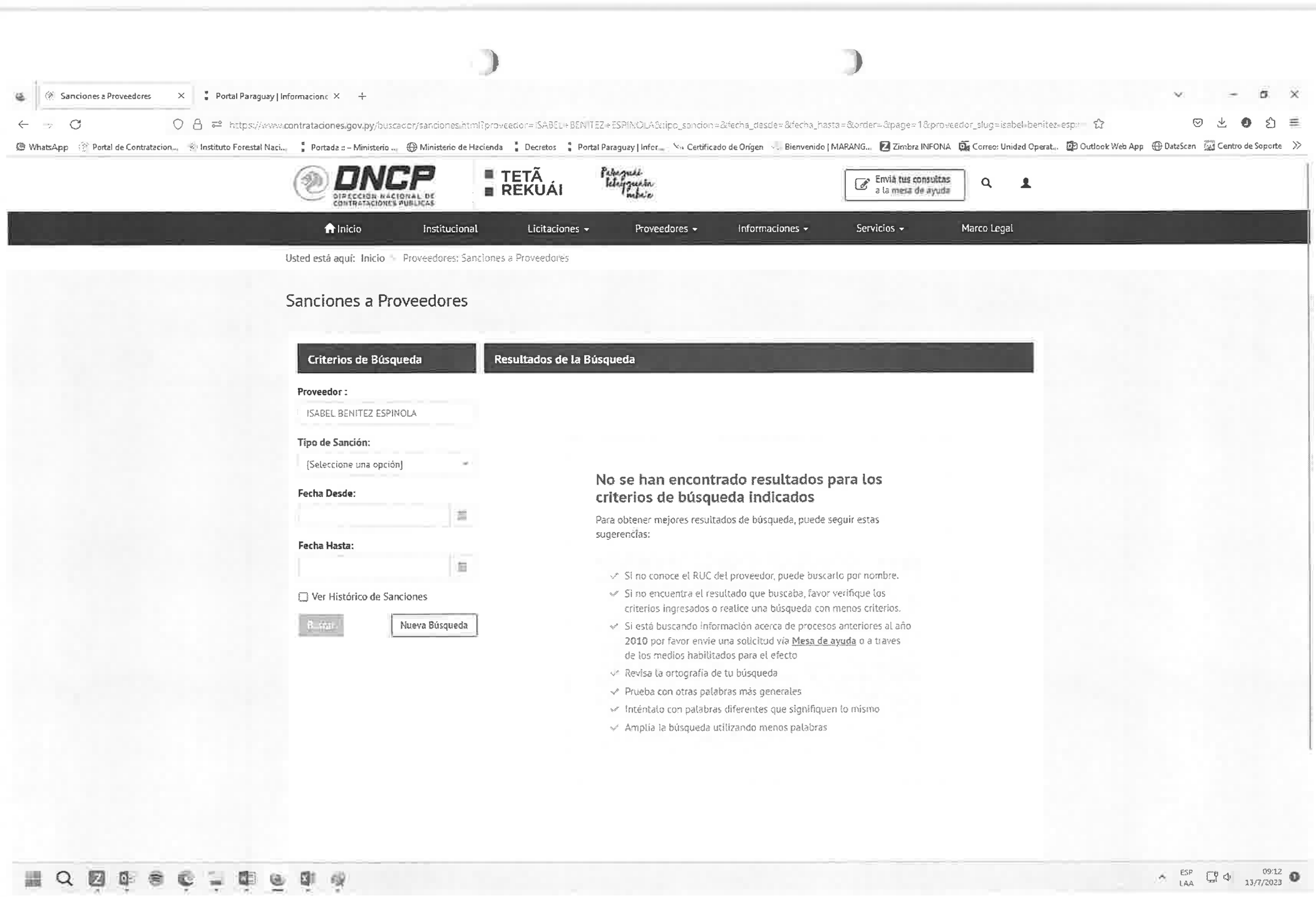
Sanciones a Proveedores
Portal Paraguay | Informacionc
https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=ISABEL+BENITEZ+ESPINOLA&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=1&proveedor_slug=isabel+benitez+esp
WhatsApp
Portal de Contratacion...
Instituto Forestal Naci...
Portada :: – Ministerio ...
Ministerio de Hacienda
Decretos
Portal Paraguay | Infor...
Certificado de Origen
Bienvenido | MARANG...
Zimbra INFONA
Correo: Unidad Operat...
Outlook Web App
DataScan
Centro de Soporte
DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
TETÃ REKUÁI
Envía tus consultas a la mesa de ayuda
Inicio
Institucional
Licitaciones
Proveedores
Informaciones
Servicios
Marco Legal
Usted está aquí: Inicio » Proveedores: Sanciones a Proveedores
Sanciones a Proveedores
Criterios de Búsqueda
Resultados de la Búsqueda
Proveedor :
ISABEL BENITEZ ESPINOLA
Tipo de Sanción:
[Seleccione una opción]
Fecha Desde:
Fecha Hasta:
Ver Histórico de Sanciones
Buscar
Nueva Búsqueda
No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados
Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:
Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envíe una solicitud vía Mesa de ayuda o a través de los medios habilitados para el efecto
Revisa la ortografía de tu búsqueda
Prueba con otras palabras más generales
Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
Amplia la búsqueda utilizando menos palabras
ESP
LAA
09:12
13/7/2023

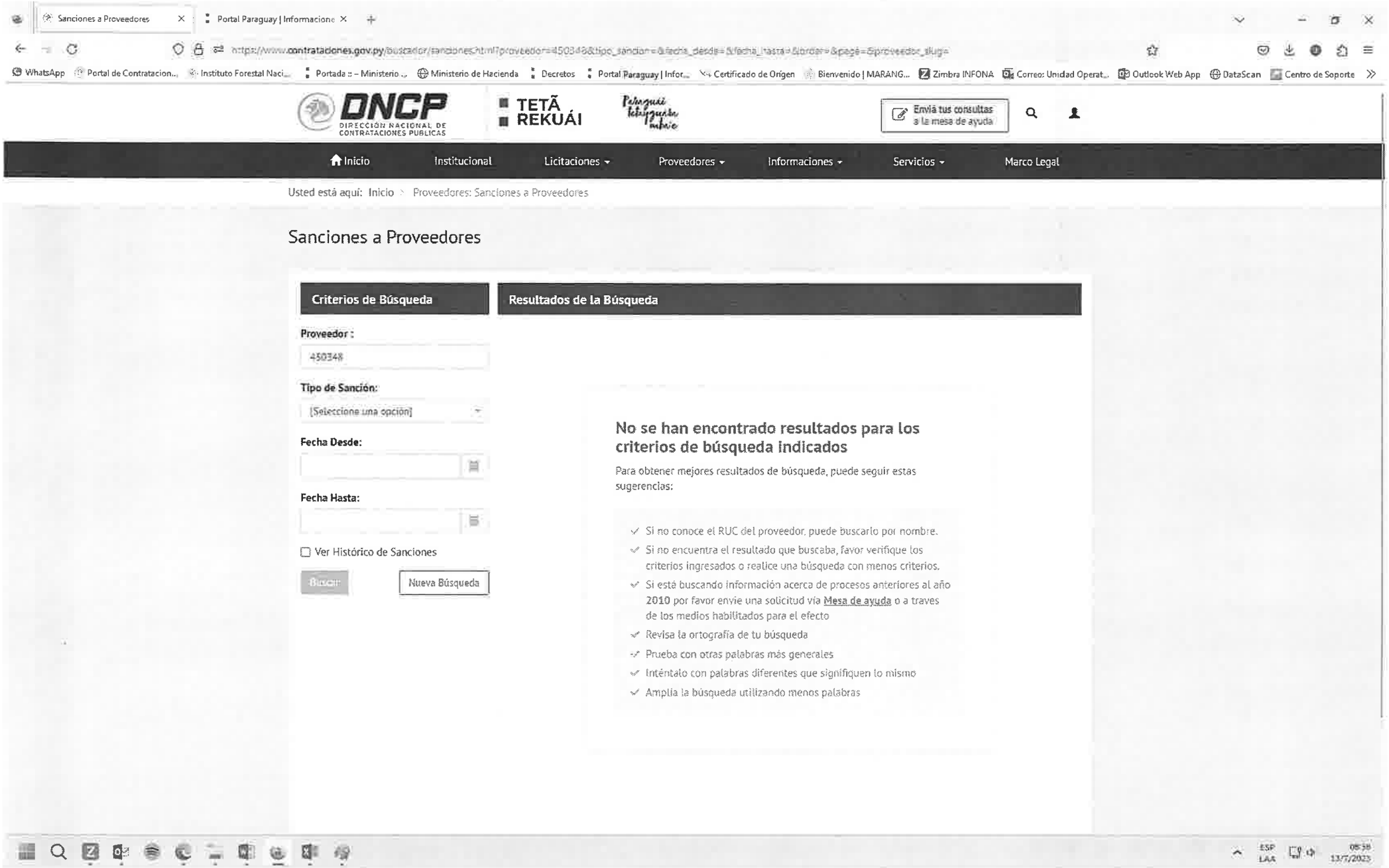
Sanciones a Proveedores
Portal Paraguay | Informacione
DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
TETÃ REKUÁI
Enviá tus consultas a la mesa de ayuda
Inicio
Institucional
Licitaciones
Proveedores
Informaciones
Servicios
Marco Legal
Usted está aquí: Inicio > Proveedores: Sanciones a Proveedores
Sanciones a Proveedores
Criterios de Búsqueda
Resultados de la Búsqueda
Proveedor :
450348
Tipo de Sanción:
[Seleccione una opción]
Fecha Desde:
Fecha Hasta:
Ver Histórico de Sanciones
Buscar
Nueva Búsqueda
No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados
Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:
Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envie una solicitud vía Mesa de ayuda o a traves de los medios habilitados para el efecto
Revisa la ortografía de tu búsqueda
Prueba con otras palabras más generales
Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

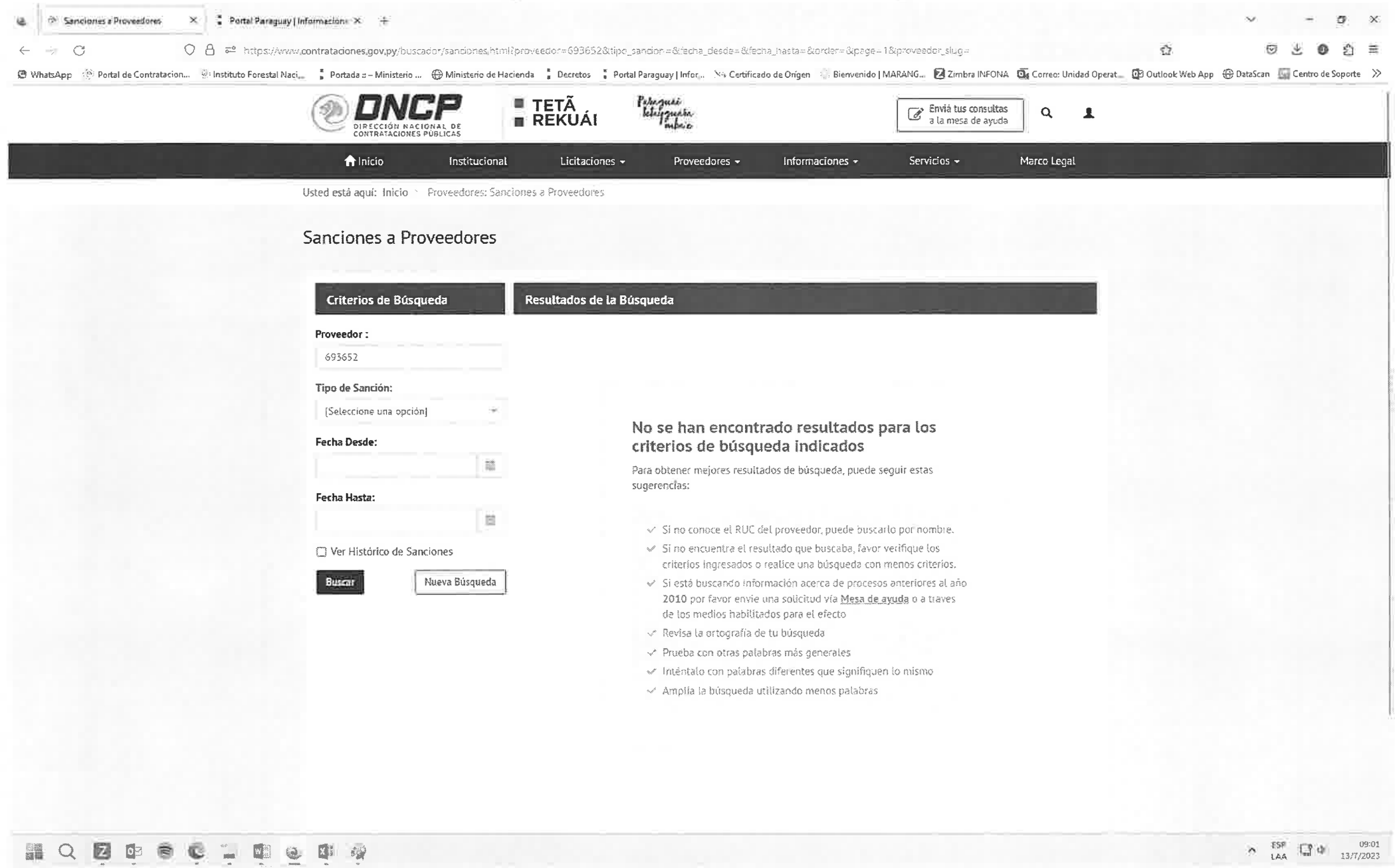

Sanciones a Proveedores | Portal Paraguay | Informaciones

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=693652&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=1&proveedor_slug=

WhatsApp | Portal de Contratacion... | Instituto Forestal Naci... | Portada :: – Ministerio ... | Ministerio de Hacienda | Decretos | Portal Paraguay | Infor... | Certificado de Origen | Bienvenido | MARANG... | Zimbra INFONA | Correo: Unidad Operat... | Outlook Web App | DataScan | Centro de Soporte

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | TETÃ REKUÁI | Paraguái tetyguaria mbeo | Enviá tus consultas a la mesa de ayuda

Inicio | Institucional | Licitaciones | Proveedores | Informaciones | Servicios | Marco Legal

Usted está aquí: Inicio > Proveedores: Sanciones a Proveedores

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :

693652

Tipo de Sanción:

[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☐ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envíe una solicitud vía Mesa de ayuda o a traves de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

ESP LAA 09:01 13/7/2023

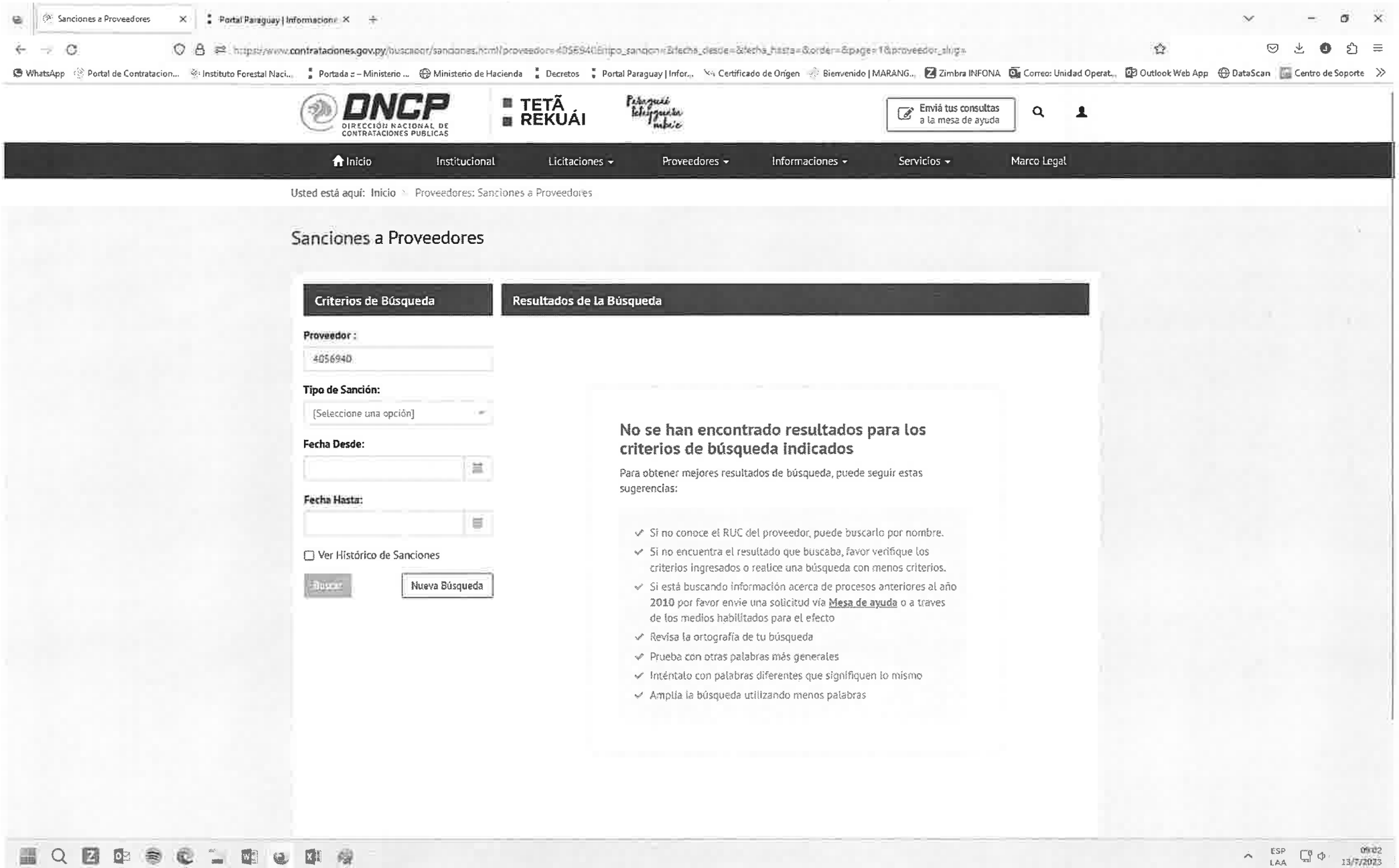

Sanciones a Proveedores | Portal Paraguay | Informaciones

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=4056940&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=1&proveedor_slug=

WhatsApp | Portal de Contratacion... | Instituto Forestal Naci... | Portada :: – Ministerio ... | Ministerio de Hacienda | Decretos | Portal Paraguay | Infor... | Certificado de Origen | Bienvenido | MARANG... | Zimbra INFONA | Correo: Unidad Operat... | Outlook Web App | DataScan | Centro de Soporte

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS | TETÃ REKUÁI | Paraguái Teleguerra mbic

Enviá tus consultas a la mesa de ayuda

Inicio | Institucional | Licitaciones | Proveedores | Informaciones | Servicios | Marco Legal

Usted está aquí: Inicio > Proveedores: Sanciones a Proveedores

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :

4056940

Tipo de Sanción:

[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☐ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- ✓ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- ✓ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- ✓ Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envie una solicitud vía **Mesa de ayuda** o a traves de los medios habilitados para el efecto
- ✓ Revisa la ortografía de tu búsqueda
- ✓ Prueba con otras palabras más generales
- ✓ Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- ✓ Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

ESP LAA 09:02 13/7/2023

Anexo IV

"Consultas realizadas"

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 429599 - Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera

Consulta 1 - Declaracion jurada de bienes y renta

Consulta	Fecha de Consulta	06-07-2023
En el pliego de bases y condiciones dentro de los requisitos fundamentales para la evaluación de las condiciones de participación en el punto 5 se solicita: Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**), la pregunta es si este requisito aun sigue vigente, porque tengo entendido que ya había sido derogada por ley.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2023
Al respecto, esta UOC manifiesta que la normativa legal que abroga la obligatoriedad de la presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) fue emitida con posterioridad a la emisión de la Carta de Invitación Estándar, por lo cual para el presente llamado no se requiere la presentación de la citada Declaración Jurada.		

Consulta 2 - criterios de evaluacion para trabajos con el sector privado

Consulta	Fecha de Consulta	06-07-2023
Dentro de los criterios de evaluación para el ítem A.1) Experiencia General: Máximo de 10 puntos en el punto documentos a ser presentados se expresa de la siguiente manera: Servicio realizado en el sector privado: facturas en la cual se mencionen expresa-mente que el trabajo realizado corresponde al ramo requerido. Las facturas a crédito deberán presentarse con su recibo de cancelación. Las copias deberán ser legibles y nítidas. La pregunta es si las copias de contratos con el sector privado también son consideradas validas para la evaluación o hay que presentar solamente las facturas, o se puede presentar ambas, las facturas y contratos, o sea las copias		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2023
Al respecto, esta UOC manifiesta que el documento requerido para la evaluación del criterio "EXPERIENCIA GENERAL/Servicio realizado en el Sector Privado" es la presentación de las facturas en las cuales se mencionen expresamente que el trabajo realizado corresponde al ramo requerido, pudiendo el oferente adjuntar los contratos correspondientes sin dejar de presentar las facturas.		

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consulta 3 - Plazo de entrega del informe final

Consulta	Fecha de Consulta	06-07-2023

En la pagina 38 del PBC dentro del punto PLAZO ESTIMADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS se lee como sigue: El INFONA estima que la realización de tareas demandará un plazo para la entrega del informe final de 30
(treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.
Sin embargo, en el cronograma de actividades solicitadas en el punto final se lee como sigue: Informe final de la auditoria contable y sistema de control interno(definitivo) se tiene 25(veinticinco)días corridos contados a partir de la recepción física de la orden de servicio. ¿El plazo para la entrega del informe final seria de 30 o 25 días corridos?

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2023

Al respecto, esta UOC manifiesta que el INFONA estima un plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio para la presentación y aprobación del Informe final de la auditoria contable y sistema de control interno(definitivo), incluyendo el plazo de aprobación del mismo. El plazo de presentación del Informe final de la auditoria contable y sistema de control interno(definitivo) es de 25(veinticinco)días corridos contados a partir de la recepción física de la orden de servicio.